



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº00389 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 29 SEP 2021

VISTO:

El MEMORANDO Nº 405-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 29 de Setiembre de 2021, MEMORANDO Nº 404-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 29 de Setiembre de 2021, MEMORANDO Nº 393-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 27 de Setiembre de 2021, OFICIO Nº 200-2021-GRT-DRET-UGELT-D, del 28 de Setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000265-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23º, de la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral Nº 034-2020-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 27º de la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Entidad;



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000389-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 29 SEP 2021

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo 1440, dispone que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo los artículos 16,17,21,24,25,26,27,47,50,51,58,59,60,64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral.

Que, el artículo 9º, numeral 9.12, sub numeral 9.12.1, literal b, de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021, señala sobre, Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de las específicas del gasto 2.1.1.9.3.98 “Otros Gastos de Personal” y 2.2. 1 1. 2 98 “Otros Gastos en Pensiones”, del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, no pueden habilitar a otras partidas, genéricas o específicas del gasto de sus presupuestos institucionales ni ser habilitadas, prohibición que incluye las modificaciones presupuestarias entre las citadas específicas del gasto. La presente medida implica también la prohibición de ejecutar gasto en las referidas específicas del gasto. Para tal efecto y poder realizar gasto en las partidas referidas, previo a realizar la referida habilitación, la entidad debe contar con la opinión favorable de la DGPP, la que puede efectuarse a través del SIAF-SP.

Que, en ese contexto dentro del Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes, la UE 001 Sede Central, mantiene partidas restringidas en las específicas del gasto 2.1.1.9.3.98 “Otros Gastos de Personal” y 2.2. 1 1. 2 98 “Otros Gastos en Pensiones”, las mismas que no pueden ser ejecutadas para el respectivo pago del Personal Nombrado y Contratado, hasta no obtener la opinión favorable de la DGPP, toda vez que se encuentra en pleno proceso de evaluación, por parte de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, sin que hasta la fecha de la presente no se hayan depositado en sus cuentas las Remuneraciones del Personal de esta Entidad, lo que está ocasionando un malestar social, en los trabajadores.

Que, el Tribunal constitucional sobre lo referido en el tema de Remuneraciones, este ha establecido diferentes sentencias, acciones jurídicas que respaldan el pago de sus mensualidades a los trabajadores, más aún cuando lo señalado sobre la evaluación que realiza el Ministerio de Economía y Finanzas, es sobre un tema procedimental, sin que este afecte el pago oportuno de los trabajadores, en forma mensual, ante esto, el máximo TC, sentencia;

- La Constitución (artículo 23º) declara que nadie está obligado a prestar servicios sin retribución; y conforme a su cuarta disposición final y transitoria, que las normas relativas a los derechos que ella reconoce se interpretan con arreglo a los tratados internacionales sobre las mismas materias ratificados por el Perú. Así, el artículo 7º del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce a los trabajadores una remuneración que asegure condiciones de subsistencia digna y decorosa. (EXP. N.º 2382-2003-AA/TC).
- La reducción unilateral en el monto de las remuneraciones atenta contra la intangibilidad de la remuneración y el carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución. (EXP. N.º 4188- 2004-AA/TC).



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000389-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 29 SEP 2021

- La rebaja de remuneración contraviene el carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la Ley que es un principio de la relación laboral. (EXP. N.º 2906-2002-AA/TC).
- El Tribunal Constitucional ha señalado, Al respecto, en el caso, con STC N° 2906-2002-AA/TC, fund. 5), se ha establecido, con carácter general, que el recorte de sueldo contraviene el artículo 23º de la Constitución.

Que, mediante MEMORANDO N° 393-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 27 de Setiembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto ha realizado el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestal de la genérica de gasto 2.1 de la Unidad Ejecutora 301 Educación Ugel Tumbes; bajo este contexto se **DISPONE** de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, expuesta precedentemente, efectuar una Modificación Presupuestal Tipo 4, mediante la cual su representada realice la transferencia de **S/ 370,000.00** (TRESCIENTOS SETENTA MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios (Categoría Presupuestal 9001 y 9002), teniendo como entidad receptora a la Unidad Ejecutora 001 Región Tumbes – Sede Central. Disposición que se deberá dar cumplimiento, bajo responsabilidad.

Que, mediante OFICIO N° 200-2021-GRT-DRET-UGELT-D., del 28 de Setiembre de 2021, el Director de la Unidad Ejecutora 301 Educación Ugel Tumbes Solicita aprobación de nota de modificación presupuestal N° 0044-2021, Tipo N° 004 créditos presupuestales y anulaciones (entre ejecutoras), donde se transfieren recursos a nivel funcional programático al Presupuesto Institucional del año fiscal 2021 a la Unidad Ejecutora 001 Región Tumbes-Sede Central, por el monto total de **S/ 370,000.00** (TRESCIENTOS SETENTA MIL Y 00/100 SOLES), en cumplimiento al Memorando N° 393-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR; adjunta documentación sustentatoria.

Que, de acuerdo a las evaluaciones y proyecciones de gasto del Presupuesto Institucional Modificado 2021, mediante MEMORANDO N° 404-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 29 de Setiembre de 2021, se **DISPONE**, Aprobar Nota Tipo 4 N° 0044-2021 de la Unidad Ejecutora 301 Educación Ugel Tumbes, y, Elaborar y Aprobar Nota Tipo 4 N° 00573-2021 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en el Aplicativo SIAF - Operaciones en Línea, mediante el cual, se está realizando traslado (transferencia), de Recursos Presupuestales y Financieros, de la Unidad Ejecutora 301 Educación Ugel Tumbes, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.1 “Personal y obligaciones sociales”, por el monto de **S/ 370,000.00**, a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, en las condiciones señaladas.

Que, mediante MEMORANDO N° 405-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 29 de Setiembre de 2021, se **DISPONE**, Proyectar la respectiva resolución para modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (entre Unidades Ejecutoras del mismo Pliego), previo **Registro**, de la Notas de Modificación Presupuestal TIPO 4, en el Aplicativo SIAF – Operaciones en Línea, para su aprobación y cumplir con lo dispuesto conforme a Ley, según el documento de referencia.



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº000389-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 29 SEP 2021

Que, el Decreto Legislativo Nº 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67º, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74º, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, publica la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; APROBAR, la Directiva Nº 006-2017 GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes;

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden 8,6 Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40º del TUO de la Ley Nº 28411, aprobado con DS Nº 304-2012-EF;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral Nº 034-2020-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorízase, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2021, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA: SOLES

UNIDAD EJECUTORA: 301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº00389-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 29 SEP 2021

FTE. DE FTO :	1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	53,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5000661 Desarrollo de la educación Laboral y técnica	
G.G.G:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	120,000.00
ACTIVIDAD:	5000666 Desarrollo de la educación Secundaria de adultos	
G.G.G:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	197,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES		370,000.00

A LA: SOLES

UNIDAD EJECUTORA:	001 SEDE CENTRAL	
FTE. DE FTO :	1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	370,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL		370,000.00



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº00389-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 29 SEP 2021

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

370,000.00

ARTÍCULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO 3º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General del Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad, así como a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C. BC. Antonio Puell Seminario
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL